

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Mayo Cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001400301220180033000.  
Demandante: DIEGO FERNANDO ROJAS GUIZA, hoy cesionaria LUZ  
ALLISON RODRIGUEZ DIAZ.  
Demandado: JAVIER CARDONA PARRA Y OTRO.

Toda vez que, mediante auto del 28 de mayo de 2021, se designó como curador ad-litem, al doctor JOSE RAUL GARCIA HERNANDEZ, y a la fecha no ha tomado posesión del cargo, atendiendo a lo petitionado por la ejecutante, se procederá a relevar del cargo, y en su lugar se dispone.

Se procede a nombrar como Curador Ad Litem, de los demandados JAVIER CARDONA PARRA Y MARTHA ELENA DIAZ, al Doctor NICOLAS ALFONSO HAYEK CARDENAS quien reside en la calle 19 N°. 13 - 195 fenix - casa 28 y teléfono 311.237.1423.

Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el 31 de julio de 2018.

Conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del CGP, el cargo de curador ad-litem, deberá desempeñarse gratuitamente, no se asignan honorarios, circunstancia que no se opone al reconocimiento de los gastos que se consideran necesarios para el ejercicio de la función, tales como desplazamientos, obtención de información, copias, etc. Acorde con la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en auto AC2021 del 24 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso con radicación 11001-02-03-000-2017-01497-00, donde designo gastos a curador ad-litem.

En consecuencia, siguiendo la misma decisión de la alta corporación mencionada, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$150.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada LUZ ALLISON RODRIGUEZ DIAZ., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para pagar y excepcionar. Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 017 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-05-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ